

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-CAE-445/16, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL **PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL **C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA PARTE, **UNIÓN IMPULSORA DE HOTELES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. CARLOTA VELÁZQUEZ CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

SEGUNDA.- PRECIO. El monto de los servicios objeto del presente contrato es de \$91,886.55 (Noventa y un mil ochocientos ochenta y seis pesos 55/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$14,701.85 (Catorce mil setecientos un pesos 85/100 M.N.); más 3% de ISH por \$2,756.60 (Dos mil setecientos cincuenta y seis pesos 60/100 M.N.); importe neto a pagar de \$109,345.00 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

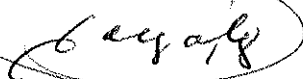
I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA ANTES CITADA DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que debido al aumento en el número de participantes, el monto de los servicios objeto del presente contrato será de \$110,086.55 (Ciento diez mil ochenta y seis pesos 55/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$17,613.85 (Diecisiete mil seiscientos trece pesos 85/100 M.N.); más 3% de ISH por \$3,302.60 (Tres mil trescientos dos pesos 60/100 M.N.); importe neto a pagar de \$131,003.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRES PESOS 00/100 M.N.).

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

POR "EL PRD"



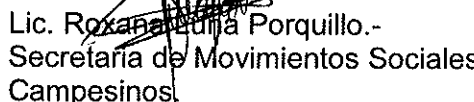
C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL PRESTADOR"



C. CARLOTA VELÁZQUEZ CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
UNIÓN IMPULSORA DE HOTELES, S.A. DE
C.V.

Por la Administradora del Contrato:



Lic. Roxana Elena Porquillo.-
Secretaría de Movimientos Sociales Sindicales y
Campesinos